



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE DICIEMBRE DE 2010	7125
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No.- 27306

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 287/2010, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FEDERICO MORALES PARDO, CON FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano FEDERICO MORALES PARDO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un oficio expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal el C. MANUEL TORRUCO HERNANDEZ, con una solicitud de certificado negativo de Inscripción al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, con un plano original a nombre de FEDERICO MORALES PARDO, con un recibo de pago de impuesto predial a nombre de FEDERICO MORALES PARDO, Con una copia de escritura pública número 686, con una solicitud de pago de los derechos de certificado de libertad, gravamen y superficie actual, con una solicitud de pago de

los derechos del Historial Registral de Ventas y Segregaciones, con las que se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio rustico ubicado en la Ranchería Paredón de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 10-87-54.62 Hectáreas. Con las siguientes medidas y colindancias: POLIGONO 01.- Con una superficie de 02-85-88.63 AL NOROESTE, -556.90 metros con el C. ABELARDO MORALES COLLADO; AL SUROESTE 514.80 METROS CON MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, SAMUEL MONTIEL DOMINGUEZ, ESCUELA PRIMARIA NOEMI PULIDO OCHOA, Y KINDER JOSE NARCISO ROVIROSA ANDRADE, AL NOROESTE 37.75 METROS CON RIO MEZCALAPA, AL SURESTE 84.92 METROS CON LA CARRETERA SAN MANUEL HUIMANGUILLO.- POLIGONO 02: con una superficie de 08-01-65.99 AL NOROESTE 736.51 CON ABELARDO MORALES COLLADO Y PASCACIO OLARTE; AL SUROESTE 789.34 METROS CON LUCIA GARDUZA BALBOA, SOCORRO CRUZ, LUCIO AGUILAR Y JUAN JIMENEZ LOPEZ, AL NOROESTE 85.20 METROS, CON LA CARRETERA SAN MANUEL.- HUIMANGUILLO, Y AL SURESTE 135.95 METROS CON FEDERICO MORALES PARDO.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico Oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ABELARDO MORALES COLLADO, MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, SAMUEL MONTIEL DOMINGUEZ, ESCUELA PRIMARIA "NOEMI PULIDO OCHOA" (a su representante legal) y KINDER "JOSE NARCISO ROVIROSA ANDRADE (a su representante legal), PASCACIO ALARTE, LUCIA GARDUZA BALBOA, SOCORRO CRUZ, LUCIO

AGUILAR Y JUAN JIMENEZ LOPEZ, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Paredón de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. De igual manera como dicho predio por el lado Noroeste del polígono uno, colinda con zona federal del río mezcalapa, se ordena notificar las presentes diligencias a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio en Avenida Paseo Tabasco, número 907 cp. 86040, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en consecuencia, gírese atento oficio a dicha dependencia, para que manifiesten a la brevedad posible, si en relación al predio en mención, tiene algún derecho que hacer valer, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, mismo que queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos MIGUEL AGUILAR PARDO, CONCEPCIÓN RODRIGUEZ GERONIMO Y ABELARDO MORALES COLLADO se

reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia Centro de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibir las en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente.--- Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.--- CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 27291

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **230/2008**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **LUIS ENRIQUE ALVAREZ DOMINGUEZ**, Endosatario en Procuración de **MARIA NELLY GARCIA DE LA CRUZ**, en contra del Ciudadano **LUIS ORTIZ PAYRO**, con fecha doce de Noviembre de dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

PRIMERO.- Visto el escrito signado por el licenciado **Luis Enrique Alvarez Domínguez**, en el cual exhibe el certificado de libertad o gravamen del predio a ejecutar; el cual se agrega a los autos para que obre como en derecho proceda.---

SEGUNDO.- En cuanto a la aprobación del avalúo que solicita el promovente, en su libelo que se acuerda; dígamele que su petición ya fue proveída en el auto de fecha doce de febrero de dos mil diez, por lo que deberá estarse atento al mismo.----

TERCERO.- Asimismo, como lo peticiona el ocurso, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor; en relación con los numerales 469, 470, 472, 473 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **primera almoneda** al mejor postor el siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:----

Predio urbano ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo del Municipio de la H. Cárdenas, Tabasco, el cual tiene una superficie de 5,525.50 hectáreas, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Noroeste: en 25.00 metros con propiedad privada; al Sureste: en 25.00 metros con Juan Rolando Ortega Funes; al Suroeste: en 221.02 metros con Roserido Torres y al Noreste en 221.02 metros con servidumbre legal de paso. Inmueble que se encuentra inscrito el diecinueve de febrero de dos mil ocho, a folios del 1566 al 1568 del libro de duplicados volumen 52 quedando afectado el predio 50660 folio 160 volumen 214 documento público 348; al cual se le fijó un valor comercial de \$442,100 (cuatrocientos cuarenta y dos mil cien pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.----

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad ----

que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares mas concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.--- En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.---

SEXTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en **primera almoneda** tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las **diez horas con treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil once.**---

SEPTIMO.- Atento a lo anterior y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, el cual se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de ese Municipio, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los **avisos** correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos, respecto del remate.--- Notifíquese **personalmente**. Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **Silvia Villalpando García**, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada **Beatriz Díaz Ibarra**, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN ANUNCIESE POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No.- 27289

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 794/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ROSALIÑO MENDOZA VALIER, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO, CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROSALINDO MENDOZA VALIER, con su escrito de cuenta; con los que vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz, primera sección kilómetro 22.5 carretera Villahermosa-Reforma, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 764.18 M2 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS, DIECIOCHO CENTIMETROS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 70.00 metros con Adan Santiago Jiménez; Al Sur 68.00 metros con Rosalindo Mendoza Valier; Al Este 10.00 metros con Antonio Córdova Carrasco; al Oeste 10.00 metros con camino vecinal.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

TERCERO.- Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes: los ciudadanos Adán Santiago Jiménez, Rosalino Mendoza Valier y Antonio Córdova Carrasco, quienes tienen su domicilio ubicado en la rancharía Corregidora Ortiz primera sección, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

Asimismo, requiérase para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveido, exhiban documento idóneo para que justifiquen su posesión y señalen domicilio en esta Ciudad, para

efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.---

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

QUINTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo número 201-5 Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado ITURBIDE ALVAREZ LARA, JOSE MERODIO HERNANDEZ y a la ciudadana BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA nombrando como abogado patrono al primero de los mencionados, personalidad que se les reconoce en términos del artículo 85 de la ley en cita.---

SEXTO.- Requírase al promovente para que en el término de TRES DIAS HABILES siguientes a la notificación exhiba los traslados correspondientes para efectos de hacerle saber a los colindantes la radicación de las presentes diligencias.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.
LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS

No.- 27288

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE COMPRAVENTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LA C. EMMA LOPEZ CASTILLO O EMMA LOPEZ DE CADENA.

EN EL EXPEDIENTE 847/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE COMPRAVENTA, CESIÓN DE DERECHOS Y FUSIÓN DE PREDIOS POR SUMULACIÓN, NULIDAD Y CANCELACIÓN Y TILDACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA CANCELACIÓN O TILDACIÓN DE DATOS REGISTRALES EN SU CASO, PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS Y PAGO DE GASTOS Y COSTAS, PROMOVIDO POR LOS CC. JOSE FERNANDO, CARLOS ENRIQUE, GLORIA DEL CARMEN Y MARIA LUISA, TODOS DE APELLIDOS ALDAY RODRIGUEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO NORBERTO CADENA JIMENEZ, REPRESENTADA POR LA ALBACEA DE LA MISMA, LA SEÑORA EMMA LOPEZ CASTILLO O EMMA LOPEZ DE CADENA, EL SEÑOR ARTURO GARAY CASTAÑEDA, LIC. VICTOR CERVANTES HERRERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD CAPITAL Y DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:---
ACUERDO: 12/NOVIEMBRE/2010.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, NOVIEMBRE DOCE DE DOS MIL DIEZ.---

Visitos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Se advierte de autos que ya se dio el debido cumplimiento a lo ordenado en el punto primero del proveído de fecha veintiuno de octubre del año en curso y a solicitud del Licenciado CECILIO VAZQUEZ ZAPATA, abogado patrono de la parte actora, en su escrito de fecha dieciocho de octubre del presente año y en virtud a la constancia levantada por la actuario judicial visible a foja setecientos veintidós vuelta de autos.---

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese a la Ciudadana EMMA LOPEZ CASTILLO o EMMA LOPEZ DE CADENA, por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado,

así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a la Ciudadana EMMA LOPEZ CASTILLO o EMMA LOPEZ DE CADENA, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DIAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **NUEVE DIAS** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

Notifíquese personalmente únicamente a la parte actora y cumplase.---

Lo proveyó manda y firma la maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, que autoriza y da fe.---

AUTO DE INICIO: 13/NOVIEMBRE/2009.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto, el contenido de la cuenta secretarial se provee.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los CC. JOSE FERNANDO, CARLOS ENRIQUE, GLORIA DEL CARMEN Y MARIA LUISA todos de apellidos ALDAY RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho juicio Ordinario Civil de Nulidad Absoluta de Compraventa, Cesión de Derechos y Fusión de Predios por Simulación, Nulidad y Cancelación y Tildación de Escritura Pública Cancelación o Tildación de Datos Registrales en su caso, Pagos de Daños y Perjuicios y Pago de Gastos y Costas, en contra de la SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO NORBERTO CADENA JIMENEZ, representada por la albacea de la misma la señora EMMA LOPEZ CASTILLO O EMMA LOPEZ DE CADENA, quien tiene su domicilio para ser notificada y emplazada a juicio el ubicado en la Calle Júpiter número 414 del Fraccionamiento Galaxias en esta

Ciudad, el señor **ARTURO GARAY CASTAÑEDA**, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio en la Calle Ignacio Allende número 806 Edificio "C" Departamento 202, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, LIC. **VICTOR CERVANTES HERRERA**, Notario Público número 12 en ejercicio en esta Ciudad Capital, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio en la esquina que forman las calles 27 de Febrero y Abasolo de la Colonia Atasta de esta Ciudad y a la C. **DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTA CIUDAD**, con domicilio para ser notificada y emplazada a juicio en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad; de quienes se reclaman el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), y C), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 1876, 1881, 1882, 1883, 1907, 1909, 1914, 1917, 1950, 1995, 1996, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, fracción I, y 2627 demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas, córraseles traslados a las partes demandadas, emplazándolas para que en un término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se requiere a los demandados para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efecto a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.----

TERCERO.- Ahora bien, y por lo solicitado por los promoventes en su escrito de cuenta, se decreta la Medida de conservación consistente en la Inscripción Preventiva de la Demanda, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda practique una Inscripción preventiva al margen del predio motivo de este

juicio, para que se haga saber que el bien se encuentra sujeto a litigio, se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente. Debiéndose insertar a dicho oficio los datos de registro del predio motivo de esta Litis, haciéndole saber al interesado que al momento de la notificación del presente proveído, deberá proporcionar dos tantos de copias de la demanda en comento para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo antes ordenado.----

CUARTO.- Señala como domicilio los ocurrentes para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Primero de Mayo número 101 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad y autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados **LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ** Y **CECILIO VAZQUEZ ZAPATA**. Asimismo se tiene por designando como representante común a la C. **MARIA LUISA ALDAY RODRIGUEZ**, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Finalmente se tiene por designando como sus Abogados Patronos a los Licenciados **LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ** Y **CECILIO VAZQUEZ ZAPATA**, designación que se les tiene por hecha toda vez que se encuentran inscritas sus Cédulas Profesionales en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado acorde a lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes éstas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---. Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó firma y manda la Maestra en Derecho **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **Maria Mariela Rodríguez de Cárdenas**, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces, de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Diecisiete Días del mes de noviembre de dos mil diez, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 27290

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 241/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARIA LUISA MAY HERNANDEZ Y PRSCILIANO MAY MAY, CON FECHA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO POR LA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD Y EN FECHA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE SE DICTO UN AUTO DE INICIO POR AVOCAMIENTO EN ESTE JUZGADO DE PAZ A MI CARGO, ASI TAMBIÉN SE LE TRANSCRIBE AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, LOS CUALES COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: acta certificada de nacimiento número 142 a nombre de María Luisa May Hernández, registrada a foja 48 del libro 01 del año de mil novecientos sesenta y cuatro del año de mil novecientos sesenta y cuatro; Un acta de nacimiento número 200 a nombre de Prisciliano May May, registrada a foja 6838 del libro 01 del año de mil novecientos ochenta y ocho; Un contrato de cesión de derechos de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil; Un plano; Un certificado de negativo; Un recibo de pago de impuesto predial; Dos constancias de residencias; se tiene por presentado a la ciudadana **MARIA LUISA MAY HERNANDEZ y PRISCILIANO MAY MAY** promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietarios el predio rústico ubicado en la Ranchería Buena Vista, de Centla, Tabasco; constante de una superficie de 6-26-80.21 dividido en 2 fracciones "A" Y "B" de la fracción "A" localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 157.00 metros con zona federal Laguna Santa Anita; AL SUR, 25.00 metros con Camino Vecinal a Potrerillo; 35.00 metros con Angélica May Magaña y Gabina MAY May, 25.00 metros con Iglesia; 62.00 metros con Camino Vecinal a Potrerillo, AL ESTE, 59.00 metros

con Guadalupe May Chable, 39.00 metros con Angélica May Magaña y Gabina May May; al ESTE, 59.00 metros con Oscar May Reyes, 20.00 metros con Angélica May Magaña y Gabina May May; 17.50 metros con Iglesia; FRACCIÓN "B" AL NORTE, 253.70 metros con Camino Vecinal a Potrerillo; 37.00 metros con Domingo May Hernández; AL SUR, 290.00 metros con Ejido Comunal O Manglar; AL ESTE; 200.00 metros con Crisanto May Cruz; AL OESTE: 140.00 metros con Jorge May Hernández, 50.00 metros con Domingo May Hernández.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por MARIA LUISA MAY HERNANDEZ y PRISCILIANO MAY MAY a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le

surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL SUR, AL ESTE y OESTE, ANGELICA MAY MAGAÑA y GABINA MAY MAY con domicilio ubicado en CARRETERA PRINCIPAL SIN NÚMERO DE LA RANCHERIA BUANAVISTA, CENTLA, TABASCO; AL ESTE; GUADALUPE MAY CHABLE con domicilio ubicado en CARRETERA PRINCIPAL SIN NÚMERO DE LA RANCHERÍA BUENAVISTA, CENTLA, TABASCO; Y AL OESTE Y ESTE OSCAR MAY REYES, DOMINGO MAY HERNANDEZ, CRISANTO MAY CRUZ y JORGE MAY HERNANDEZ, todos con domicilios ubicado en CARRETERA PRINCIPAL SIN NUMERO DE CENTLA, TABASCO.----

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en las listas de avisos fijadas en este H. Juzgado de este municipio, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente

que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN y a los pasantes de derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, ADELA GUERRERO ARROYO y CAROLINA CHAN PEREZ.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA M. D. DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.----

“JUZGADO PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, MÉXICO. UNO (01) DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE (2009).

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta y el expediente original 245/2009, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA LUISA MAY HERNANDEZ Y PRISCILIANO MAY MAY, por lo que atendiendo que es un procedimiento judicial no contencioso, ya que tal es la competencia actual que corresponde a este Juzgado, se acepta la competencia planteada por la Juez Civil, registrándose el expediente declinado bajo el número de expediente 241/2009.---

SEGUNDO.- Por consiguiente continúese con la secuela de este expediente y notifíquese de manera personal a las partes involucradas este auto de avocamiento.---

TERCERO.- Debido a que hasta este momento los promoventes no han exhibido las copias de la demanda y documentos anexos para correr traslado a cada uno de los colindantes y para el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, queda a cargo de la parte actora exhibir dichos traslados en el entendido de que en términos del artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, la omisión de proporcionar tales copias será en su detrimento, ya que hasta entonces podrá procederse a la notificación del auto de inicio de fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil nueve (2009) dictado por la Juez Civil de Primera Instancia.-----

CUARTO.- Seguidamente dése aviso a la superioridad y a la Juez Civil de este municipio del inicio por avocamiento de la declamatoria de este expediente.----

QUINTO.- En virtud de que en el punto Quinto, del auto de fecha dieciséis de abril del presente año se dispuso generar atento exhorto a efectos de notificar el auto de inicio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, dése cumplimiento a tal disposición, pero en virtud del cambio de competencia deberá dirigirse tal exhorto al Juez de Paz en turno del Distrito Judicial de Centro para los mismos fines.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **LUDWIG OVANDO RAMON**, Juez Paz del segundo Distrito Judicial de CENTLA, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ANDREA GONZALEZ LARA**, que autoriza, certifica y da fe."-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene por presentados a los ciudadanos **MARIA LUISA MAY HERNANDEZ Y PRISCILIANO MAY MAY**, parte promovente, mediante el cual vienen a hacer la aclaración del punto **PRIMERO** del auto de inicio de fecha dieciséis de abril del año dos mil nueve, respecto a las medidas y colindancias de la fracción A del predio motivo de las presentes diligencias, siendo lo correcto: Oeste 59.00 metros con Oscar May Reyes; 20 metros con Angélica May Magaña y Gabina May May; 17.50 metros con Iglesia; por lo que téngaseles por hecha la aclaración para todos los efectos legales a que haya lugar; así también hacen devolución de los avisos y edictos que le fueron entregados, para su debida corrección.----

SEGUNDO.- Se ordena notificar el punto que antecede a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias en sus domicilios señalados en el punto sexto del auto de inicio de fecha dieciséis de abril del año dos mil nueve, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

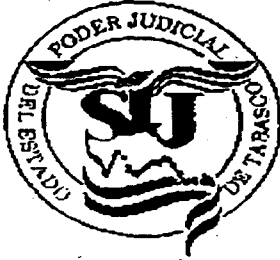
TERCERO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **LUDWIG OVANDO RAMON** JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico Oficial del Estado como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES** veces consecutivas de **TRES EN TRES DIAS.---**

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

No. 27293

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.**

**SE CONVOCA POSTORES PARA
 REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
 P R E S E N T E.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 549/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO RINCÓN ÁLVAREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO AMADO BARTOLÓN GÓMEZ, EN CONTRA DE SAÚL ZURITA GONZÁLEZ, EN ONCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO, A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por recibido el oficio de cuenta, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con el que en contestación al similar 1205, de veinte de septiembre del año que transcurre, informa que practicada la búsqueda correspondiente en los libros del archivo de esa oficina, el predio motivo de ejecución en la causa que nos ocupa se encuentra a nombre de Saúl Zurita González, reservándose los derechos de uso y usufructo vitalicio a favor de Esperanza González Sánchez, conforme se hizo constar en el certificado de gravamen de trece de mayo de dos mil ocho. Agréguese el oficio a los autos para que obre como en derecho correspondiente.

SEGUNDO. Por presentado el licenciado Marco Antonio Rincón Álvarez, endosatario en procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta; con el que solicita el remate del bien inmueble en ese contexto, de los avalúos emitidos en autos, se aprueba el dictamen emitido por el ingeniero José Alfredo Silva Beltrán, toda vez que expone las características urbanas, datos, descripción general, elementos de la construcción, revestimiento y acabados interiores del inmueble a rematar; asimismo, hace una aplicación del enfoque de costos (físico o directo); sin que obste la objeción que hicieron los ciudadanos Saúl Zurita González y Esperanza González Sánchez, toda vez que fue basado en los hechos, que se resolvieron en el auto de fecha de ocho de octubre, punto segundo. Sin que se apruebe el dictamen emitido por el ingeniero César Torres

Pérez, ya que no menciona de qué manera obtuvo la cantidad que arrojó como valor comercial.

Por lo que, en consecuencia de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor, **la nuda propiedad** del bien inmueble embargado, que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción ubicado en la calle 27 de Febrero de esta ciudad de Teapa, Tabasco, con superficie de 110.54 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **al Norte.-** 06.60 metros, con el señor José Alvarado Calcáneo; **al Sur.-** 06.10 metros, con calle 27 de Febrero; **al Este.-** 17.10 metros, con Esperanza González Sánchez; y **al Oeste.-** 19.15 metros, con Belén Zurita González, inscrito el veinticinco de junio de dos mil tres, bajo el número 632 del libro general de entradas a folios del 1959 al 1961 del libro de duplicados volumen 79; quedando afectado por dicho contrato el predio número 20,647 folio 091 del libro mayor volumen 76. Al cual se le fijó como valor comercial total **\$159,044.00 (Ciento cincuenta y nueve mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)**, la que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, con domicilio ampliamente conocido en Plaza Independencia número 143-A, colonia Centro, Teapa, Tabasco; cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el numeral 1411 de la Legislación Mercantil en vigor, anúnciese la presente subasta por **tres veces** dentro del término de **nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.**

QUINTO. Finalmente, ante el informe rendido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, y toda vez que el predio embargado materia de ejecución, se encuentran reservados los derechos de uso y usufructo vitalicio a favor de **Esperanza González Sánchez**, en observancia a lo dispuesto en los numerales 1105, en relación con el 973 del Código Civil Federal, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, **notifíquese** a la persona antes mencionada, en el domicilio ubicado en la **casa sin número de Prolongación de 27 de Febrero, Barrio Esquipulas, Teapa, Tabasco**, para que dentro del término de **ocho días hábiles**, que serán contados a partir del día siguiente al en que surta efectos el presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga, en relación al derecho del tanto que le asiste respecto del bien inmueble sujeto a remate; **advertida** que de no hacerlo perderá el derecho.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA

JUDICIAL LICENCIADA KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA EFECTOS DE SACAR A PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN VIGOR Y 473, 475, 476, 477, 478, 480, 481, 482 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN MATERIA MERCANTIL. DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

SECRETARIA JUDICIAL.




LICDA. PRISCILA PÉREZ MÉNDEZ

No.- 27294

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 784/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MICAELA GONZALEZ LEON, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MICAELA GONZALEZ LEON, con su escrito de cuenta con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la rancharía Estancia Vieja Primera Sección perteneciente al municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 1,626.48 m² (MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS METROS, CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste en 13.70 metros con propiedad carretera vecinal; Al Suroeste en 29.50 metros con Carlos Cámara Zurita; Al Sureste: en 77.50 metros con Martha Carrasco León y Al Noroeste: en 73.10 metros con propiedad de Carlos Cámara Zurita.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la representante social adscrita a éste Juzgado, la intervención que en derecho compete.----

TERCERO.- Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes: los ciudadanos Carlos Cámara Zurita y Martha Carrasco León quienes tiene su domicilio ubicado en el kilómetro 22+500 de la carretera vecinal Villahermosa-Reforma de la Rancharía Estancia Vieja primera sección de este municipio de Centro, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.---

Asimismo, requiérase para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, exhiban documento idóneo para que justifiquen su posesión y señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal

concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

QUINTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Iguala 203 Altos de la colonia Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos, a los licenciados en derecho RAUL PONCE SANCHEZ, MARGARITA GARCIA BRITO, JORGE LUIS CORDOVA SAENZ, MOISES SOBERANO MORALES y SERGIO MORALES ZURITA nombrando a los dos primeros como abogados patronos, personalidad que se les reconoce en términos del artículo 85 de la ley en cita.---

SEXTO.- Requiérasele a la promovente para que en el término de TRES DIAS HABLES siguientes a notificación haga saber a esta autoridad los testigos de notorio arraigo que ofrece como testigos en la presentes diligencias.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.----

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.

No.- 27308

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

Se comunica al público en general que en el expediente número 0716/2010, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información Ad-Perpetuam Rei Memoriam, promovido por **ISABEL DE LOS SANTOS COFFIN Y/O YSABEL DE LOS SANTOS COFFIN**, con fecha ocho de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A OCHO-DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

VISTOS.- El escrito de cuenta se provee:----

PRIMERO.- Se tiene por presente a la Ciudadana ISABEL DE LOS SANTOS COFFIN Y/O YSABEL DE LOS SANTOS COFFIN, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: un plano de predio rústico habitacional a nombre de ISABEL DE LOS SANTOS COFFIN, oficio C/1/058/2010, signado por el L.C.P. JOSE RAMÓN PERALTA JIMENEZ, Director de Catastro Municipal, certificado de inscripción expedida por el LICENCIADO JUAN MARQUEZ LEYVA Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio de Comalcalco, Tabasco, con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, con la finalidad de **acreditar la posición que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Progreso Tular Segunda Sección de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de (45-52.87) cero hectáreas, cuarenta y cinco áreas, cincuenta y dos centiáreas, cincuenta y siete fracciones, con las siguientes medidas y colindancias:----**

AL NORTE: 168.00 metros con SOLEDAD GONZALEZ ALCUDIA.

AL SUR: 209.00 metros con VITAL JUAREZ MORALES.

AL OESTE: 63.90 metros con carretera vecinal.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y a los colindantes **SOLEDAD GONZALEZ ALCUDIA Y VITAL JUAREZ MORALES**, con domicilios en la Ranchería Progreso Tular Segunda Sección de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DIAS** que computará la secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos -----

convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberán comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fondo legal de este municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece dicho promovente éstas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Sánchez Mármol número 312 A, colonia Centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autoriza para tales efectos a los LICENCIADOS BENITO MENDEZ HERNANDEZ Y/O JOSE ANTONIO RIVERA REVUELTA Y/O MERCEDES VAZQUEZ VENTURA y/o LETICIA RODRIGUEZ CORTES.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚPLASE.---
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA LICENCIADA ESMERALDA VELAZQUEZ DE LA FUENTE, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

1-2-3

No.- 27304

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JERONIMO CARMONA MARTINEZ
DONDE SE ENCUENTREN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00208/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR FATIMA ELENA ICHANTE LARA EN CONTRA DE JERONIMO CARMONA MARTINEZ, CON FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DOS MIL DIEZ, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Por presentado el licenciado David Alejandro Guerrero Leyva, abogado patrono de la actora con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo y visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Dirección General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. de C.V., y Teléfonos de México S.A. de C.V., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del demandado JERONIMO CARMONA MARTINEZ, en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveido de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al ciudadano JERONIMO CARMONA MARTINEZ de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su -----

conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezara a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia, por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, adjuntándose al presente proveido el auto de fecha veintitrés de febrero del presente año.---

Notifíquese por lista. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TRES EN TRES DIAS, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

No.- 27307

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 408/2010 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR Miguel Carabelí Zarate y/o Miguel Caraveli Zarate, CON FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.--

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano Miguel Carabeli Zarate y/o Miguel Caraveli Zarate, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: oficio expedido el Licenciado Manuel Torruco Hernández, Subdirector de Catastro, un plano a nombre de Miguel Carabeli Zarate, oficio expedido por el Subdirector de Catastro Licenciado Manuel Torruco Hernández; oficio firmado por la Licenciada Dora María Benitez Antonio, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Licenciado Manuel Torruco Hernández, un plano a nombre de Miguel Carabeli Zarate, un oficio expedido por el Licenciado Manuel Torruco Hernández, un oficio firmado por la Licenciada Dora María Benitez Antonio, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una solicitud expedida por el Subdirector de Catastro, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un recibo de pago de impuesto predial, una cesión de derecho a favor de Miguel Carabeli Zarate, una escritura a nombre de Miguel Carabeli Zarate, con el que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de los predios rústicos ubicados en la ranchería Ostitán perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, el primero constante de una superficie de 11,013.00 m² (Once mil trece metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: En 90.84 metros con Miguel Carabeli Zarate, al SUR: 79.84 metros con Blanca Estela Carabeli Tobilla, al ESTE: dos medidas 58.03 metros y

74.57 metros con carretera vecinal a reclusorio, y al OESTE: 131.90 metros con Pedro Gutiérrez y Miguel Angel Herrera; el segundo con una superficie de 1,690.95., con las medidas y colindancias al NORTE: 93.31 metros con Rubicel López Javier, al SUR: 90.84 metros con Miguel Carabeli Zarate, al ESTE: 18.43 metros con carretera vecinal a Reclusorio, y al OESTE: 18.40 metros con Pedro Gutiérrez.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se amdite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de litas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el

referido oficio, informe a este juzgado, si los predios motivos de las presentes diligencias, pertenecen o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si los predios motivo de las presentes diligencias pertenecen o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.--

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación de los predios motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes **Blanca Estela Carabeli Tobilla, Pedro Gutiérrez, Miguel Angel Herrera y Rubicel Lopez Javier**, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.--

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Luis Zamora Méndez, Isidro Pastor Ruiz y Belisario Cadena Cruz, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.--

OCTAVO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa 65 Altos de la calle Jacinto López de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, nombrando como su abogado patrono, al último de los mencionados por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro de que se lleva en este juzgado para tales efectos.--

Notifíquese personalmente.--Cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.-- CONSTE.--

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 27305

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 112/2009 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSE RICARDO BUCIO GALICIA, endosatario en procuración de ADOLFO PEREZ TORRES, en contra de ARISTEO VAZQUEZ RUIZ y EMIRETTE OVANDO VARGAS, en Doce de Noviembre de dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Vista la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene presente al licenciado JOSE RICARDO BUCIO GALICIA, endosatario en procuración de la parte actora, exhibiendo, en atención a lo ordenado en el punto tercero del auto de fecha dos de septiembre del año en curso, certificado de gravamen correspondiente al inmueble sujeto a ejecución, desprendiéndose del mismo que sobre dicho predio pesa únicamente el embargo trabado con motivo de este juicio, es decir, no hay acreedor reembargante alguno, por lo que agréguese al expediente la documental de que se trata para todos los efectos legales que correspondan.---

SEGUNDO.- Ahora, atendiendo a que la parte demandada no objetó ni hizo manifestación alguna en relación al avalúo exhibido por el perito designado por su contraparte, se le tiene por conforme con el mismo y se aprueba este para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Congruente con lo anterior, y como lo solicita el actor, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 469 y 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad de la demandada EMIRETTE OVANDO VARGAS, consistente: en "Predio urbano y construcción identificado como lote 8, manzana 21, situado en la colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, zona 1, de esta ciudad, con superficie de 155 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste : 9.88 metros con lote 7; al Sureste: 15.50 metros con calle La Ceiba; al Suroeste: 10.09 metros con calle Chipilcohuite; y al Noroeste: 15.50 metros con lote 9; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 14,627 del Libro General de entradas, quedando afectado el predio 181297, a folio 87 del Libro Mayor volumen 717; y al cual se le fijó un valor comercial de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese la venta por tres veces dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores: en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.---

SEXTO.- Se hace a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE; fecha que se fija en razón de lo saturado que se encuentra la agenda del Juzgado, aunado al segundo periodo vacacional del que gozará el personal del Poder Judicial del Estado, comprendido del dieciséis de diciembre de dos mil diez a dos de enero de dos mil once.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.**

No. 27297

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 211/2007, relativo al Juicio en la Vía ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INSTALACIÓN y ARRENDAMIENTO DE UN DOMO, promovido por JESÚS VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada TOLDOS y LONAS INDUSTRIALES DEL GOLFO, SOCIEDAD ANÓNIMA de CAPITAL VARIABLE, en contra de INMOBILIARIA PUERTA MAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE mejor conocido como HOTEL HILTON VILLAHERMOSA & CONFERENCE CENTER, con fechas cinco y doce de noviembre del dos mil diez, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen lo siguiente:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (5) CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado RUBÉN HERNÁNDEZ GARCÍA, endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

A). Predio rústico ubicado en la Ranchería Coronel Traconis con superficie de 4-00-00 cuatro hectáreas, donde se encuentra el Hotel Hilton & Conference Center, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias **AL NORTE** 41.90 metros y 403.87 metros con Asociación Ganadera Local del Centro y FREDY PRIEGO BASTAR; **AL SURESTE** 201.08 metros con licenciada MARIA DE LA LUZ DE LA LEÓN ESTRADA, **AL OESTE** en vértice que forman la propiedad de la Asociación Ganadera Local del Centro y Carretera Villahermosa-Macuspana; **AL SUROESTE** 397.85 metros con carretera Villahermosa-Macuspana, identificado en el Registro Público como el predio número 16304, a folio 96 del libro mayor volumen 644, y al cual se le fijó un valor comercial de \$75'800,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del (10%) diez por ciento; es decir, la cantidad de **\$68'220,000.00** (SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE**, en el entendido que no habrá término de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PILAR AMARO TEJERO**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que de la revisión a los presentes autos, se advierte que en el punto CUARTO del auto de fecha cinco de noviembre de dos mil diez, se señaló las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE**, para llevar a efecto la diligencia de remate en segunda almoneda, siendo lo correcto **LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL ONCE**, toda vez que el día ocho es inhábil, aclaración que se hace para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo establecido por el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Debiéndose anexar a los avisos y edictos ordenados para llevar a efecto la subasta en segunda almoneda, el punto que antecede.


SEGUNDO. Túrnense los presentes autos a la actuaria judicial adscrita a este juzgado, para los efectos de que notifique a la parte demandada el citado auto de fecha cinco de noviembre del presente año.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERONICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PILAR AMARO TEJERO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **E D I C T O** A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIO JUDICIAL



LIC. PILAR AMARO TEJERO



Villahermosa, Tabasco.

No.- 27295

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente **253/2004**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el Ciudadano **Pedro Trujillo Sandria**, seguido actualmente por el **C. Qnésimo Ruiz Arteaga**, cesionario en la presente causa, en contra del Ciudadano **Jesús Gabriel Gamas Priego**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:-----

ACUERDO: 11/NOVIEMBRE/2010.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, NOVIEMBRE ONCE DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano **ONESIMO RUIZ ARTEAGA**, cesionario en la presente causa, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene al Ingeniero **RAFAEL GUERRA MARTINEZ**, perito valuador de la parte actora, de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el avalúo y anexo, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Así mismo, se le hace saber al demandado que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibe el perito de la parte actora, esto en razón de que el demandado omitió en su oportunidad exhibir avalúo respecto a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral antes citado, por lo que deberá estarse a ello.---

CUARTO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A) **PREDIO URBANO o TERRENO URBANO INTERIOR CON CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA**, ubicado en la Calle Niños Héroes Interior 212, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 49.00 m², localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 4.90 M con propiedad de ANGEL TOVAR PEÑA o que es la servidumbre de paso y acceso al predio; AL SUR 4.90 M con propiedad de MAGDALENA H. DE NUÑEZ; AL ESTE 10.00 M con propiedad de MARIO MIGUEL GAMAS PRIEGO y AL OESTE 10.00 M con propiedad de YOLANDA PRIEGO PRATS, con una servidumbre de paso de 1.50 m2, incluyendo un área

construida de 43.05 m², inscrito bajo el número 2006 del Libro General de Entradas, a folios del 13786 al 13788 del Libro de Duplicados, volumen 128, quedando afectado por dicho contrato el Predio número 94252 del Folio 52 del Libro Mayor volumen 368, al cual se le fijó un valor comercial de \$103,000.00 (CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos ciudadano licenciado **JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO**, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Dos Días del mes de Diciembre de dos mil diez, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 27319

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 377/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por ANA MARIA MUÑOZ CRUZ, en 17/11/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana **ANA MARIA MUÑOZ CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un recibo de pago a nombre de MUÑOZ CRUZ ANA MARIA, expedido por el Municipio de Macuspana, Tabasco; Original de certificado negativo de predio, expedido por Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de fecha veintiocho de abril del año dos mil diez; Original del oficio numero DFM/SUB-DCM/0028/2010, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; Original de un oficio de fecha veintiocho de abril del año dos mil nueve, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de plano de ubicación del predio, con las medidas, superficies y colindancias; Original de una escritura privada de compraventa de fecha siete de agosto del año dos mil dos; Original de una notificación catastral de fecha quince de agosto del año dos mil dos; Original de una certificación de valor catastral de fecha quince de agosto del año dos mil dos; Copia al carbón de una declaración de traslado de dominio de fecha siete de agosto del año dos mil dos; Copia al carbón de una manifestación de fecha siete de agosto del año dos mil dos; Original de una constancia de posesión de fecha siete de agosto del año dos mil dos; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado en la Calle sin nombre de la colonia la Escalera de la Villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 20.00 metros con CARMEN PRIEGO NEGRIN; **AL SUR:** 20.00 metros con GLORIA NEGRIN; **AL ESTE:** 10.00 metros con LA CALLE SIN NOMBRE; Y **AL OESTE:** 10.00 metros con LA CALLE SIN NOMBRE.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MARCOS HERNÁNDEZ JERÓNIMO, HERMELINDA PERALTA SALVADOR Y MIRANGEL OCAÑA.**

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no

comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad, y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rustico ubicado en la Calle sin nombre de la colonia la Escalera de la Villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 20.00 metros con CARMEN PRIEGO NEGRIN; **AL SUR:** 20.00 metros con GLORIA NEGRIN; **AL ESTE:** 10.00 metros con LA CALLE SIN NOMBRE; Y **AL OESTE:** 10.00 metros con LA CALLE SIN NOMBRE., pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

SEPTIMO. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes **CARMEN PRIEGO NEGRIN Y GLORIA NEGRIN**, en su domicilio ubicado en la calle sin nombre de la colonia la Escalera de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco; concediéndoles a los colindantes del predio de este procedimiento, un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificado del presente proveído para que manifieste lo que sus derechos corresponda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidas que de hacer caso omiso en el primer término se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Primera de Circunvalación número 161 interior 3 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos al licenciado PEDRO GARCIA CHABLE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, **Los siete días del mes de Diciembre del año dos mil diez.**

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA



No.- 27322

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 312/2010, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO RAMÍREZ RODRIGUEZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----- JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano **FRANCISCO RAMÍREZ RODRIGUEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Una Escritura que contiene la Cesión de Derechos posesorios a nombre de FRANCISCO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, Una Certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una copia fotostática de un oficio número DFM/SC/221/2010, una copia fotostática de un plano a nombre de FRANCISCO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, un recibo de pago de impuesto predial, una constancia de posesión, **con la que se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial No contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico ubicado en la Ranchería Paredón de este municipio de Huimanguillo, Tabasco**, constante de una superficie de 4-00-00 Cuatro Hectáreas, Cero Áreas y cero Centiáreas. Con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, 330 metros con el C. MIGUEL CUNDAFE CRUZ; AL SUR 328 METROS, CON MARTÍN GARCIA Y ELEUTERIO ALVAREZ; AL ESTE 121.60 METROS CON CARRETERA MAL FASO; AL OESTE 121.60 METROS CON PEPE OSORIO-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes MIGUEL CUNDAFE CRUZ, MARTÍN GARCIA, ALUTERIO ALVAREZ y PEPE OSORIO, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Amacohite primera sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la

ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto. - - -

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos MARIA INES MORENO RAMÍREZ, NORMA ROUSSEL VALENCIA Y FELIX MONTIEL OLAN se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno. - - -

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle Morelos sin número de la Colonia Centro de esta Ciudad de Huimanguillo, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos al C. Licenciado JAIME DAVID HERNANDEZ, designando a este como su abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígaselo que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cedula profesional. - - -

NOVENO.- Así mismo y como lo solicita el ciudadano FRANCISCO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, en su escrito de cuenta hágasele devolución de la escritura original previo cotejo y certificación que obre en autos. - - -

Notifíquese personalmente. - - - - - Cúmplase. - - - - -

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho **GILBERTO MELQUÍADES MIRANDA DIAZ**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe. - - - - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ. - CONSTE. -

LA SECRETARIA JUDICIAL
 C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS
 de esta fecha pago
 12718513
 Publicacion de edicto
 Huimanguillo, Tab. 12 de DIC 2010
 [Signature]

No.- 27320

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente **675/2008**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada legal para pleitos y cobranzas de la Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de la ciudadana Prudencia y Adolfinia de apellidos Chable García; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Visto; en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentada a la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta con el cual exhibe la actualización del avalúo del bien inmueble materia de la litis valuado por el arquitecto Juan Pablo Candelaria Ledesma, el cual se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes.

Segundo.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, predio urbano ubicado en la Manzana Treinta y uno, Lote dieciséis, Avenida Socorro Villamil, del Fraccionamiento Bosques de Saloya II, con superficie de ciento treinta y ocho metros cuatro centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en siete metros, con avenida Socorro Villamil; AL SUR: en siete metros, con lote seis, AL ESTE: en diecinueve metros setenta y dos centímetros, con lote quince y AL OESTE, en diecinueve metros, setenta y dos centímetros, con lote diecisiete: mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, afectando el predio numero ciento seis mil seiscientos cuarenta y seis a folio ciento noventa y seis del libro mayor volumen cuatrocientos diecisiete a nombre de Prudencia y Adolfinia de apellidos Chable García, al cual se le fijo un valor comercial de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avaluo.

presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que

ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, el cual es la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS-VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.**

Quinto. En virtud de que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Juzgado ejerce jurisdicción, gírese exhorto al Juez Civil del Municipio de Nacajuca, Tabasco para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos mas concurridos de aquella entidad de conformidad con el artículo 433 fracción V del Código de Procedimiento Civiles en vigor.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le hace del conocimiento a las partes que a partir del día veintinueve de octubre del presente año, la nueva titular de este Juzgado es la licenciada Lorena Denis Trinidad, en substitución de la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

así-lo proveyó, manda y firma la licenciada **Lorena Denis Trinidad**, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante el secretario judicial licenciado **Víctor Humberto Mejía Naranjo**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días**, dado a los **Nueve Días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.



Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

No. - 27323

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número **444/2009**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado **JUAN MANUEL ALIPI MENA**, por su propio derecho, en contra del ciudadano **JOSÉ MIGUEL BOSCH LÓPEZ DE LLERGO**, con fecha diez de diciembre de dos mil diez, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tienen por presentado al arquitecto **FRANCISCO TERESO RAMÍREZ TORIJA**, perito valuador designado en rebeldía, exhibiendo seis avalúos de los bienes inmuebles materia de ejecución, mismos que se glosan a los autos para todos los efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al licenciado **MIGUEL ÁNGEL CARAZA REYNES**, con su escrito de cuenta con el cual viene a exhibir una copia al carbón del billete de depósito número 522446 por la cantidad de cinco mil pesos 00/100 m.n. (\$5,000.00) por concepto de pago de honorarios profesionales del perito en rebeldía de la parte demandada, mismo que se glosa a los autos para todos los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO. Se tiene por recibido el oficio en comento signado por la contadora pública **ANGÉLICA MARÍA IZQUIERDO PALACIOS**, encargada del departamento de consignaciones y pagos, con el cual nos remite original y copia del recibo de ingresos número de folio 522446 que ampara la cantidad de cinco mil pesos 00/100 m.n. (\$5,000.00) por concepto de pago de honorarios profesionales del perito en rebeldía de la parte demandada, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes; en consecuencia dése vista al beneficiario arquitecto **FRANCISCO TERESO RAMÍREZ TORIJA** para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de notificado este proveído, para que se apersona ante esta autoridad a tramitar el oficio dirigido al Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y ésta haga el pago respectivo.

CUARTO. Como lo solicita el licenciado **MIGUEL ÁNGEL CARAZA REYNES**, en su segundo escrito de cuenta, y de la revisión a los autos y en particular a los dictámenes exhibidos por los peritos designados en autos de los cuales se advierte que el valor de los bienes inmuebles no varía en más de un diez por ciento entre ambos avalúos, esta juzgadora tiene a bien aprobar estos por lo que no es necesario la designación de un perito tercero en discordia.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor y tomando en consideración que los dictámenes rendidos por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, es más explícito en cuanto a las técnicas empleadas y valores a ponderar, además que cinco de los avalúos emitidos arrojan un valor comercial mayor al de los rendidos por el perito del actor lo cual da mayor ventaja al ejecutado; en consecuencia, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor los bienes inmuebles embargados sirviendo de base para el remate los avalúos del perito designado en rebeldía del demandado, inmuebles que a continuación se describen:

1. **PREDIO URBANO** identificado como lote 150 ciento cincuenta manzana ocho del fraccionamiento el parque, ubicado en la colonia Guayabal municipio del centro Tabasco, con superficie de 130.20 metros cuadrados, inscrito el quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número 1836 del libro general de entradas a folios 3927 al 3964 del libro duplicado volumen 103, quedando afectado el predio número 45550, folio 150 del libro mayor volumen 177 y al cual se le fijó un valor comercial total de \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.
2. **PREDIO URBANO** identificado como lote ocho manzana uno del fraccionamiento el parque, ubicado en la colonia Guayabal municipio del Centro Tabasco, con una superficie de 130.20 metros cuadrados, inscrito el quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve bajo el número mil ochocientos treinta y seis, del libro general de entradas a folios tres mil novecientos veintisiete al tres mil novecientos sesenta y cuatro del libro de duplicados volumen ciento tres, quedando afectado el predio cuarenta y cinco mil cuatrocientos ocho, folio ocho, de libro mayor volumen ciento sesenta y siete, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.
3. **PREDIO URBANO** identificado como lote treinta y nueve manzana dos del fraccionamiento el parque ubicado en la colonia Guayabal municipio del Centro

Tabasco, con una superficie de ciento treinta metros con veinte centímetros cuadrados inscrito el quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve bajo el número mil ochocientos treinta y seis, del libro general de entradas a folios tres mil novecientos veintisiete al tres mil novecientos sesenta y cuatro del libro de duplicados volumen ciento tres, quedando afectado el predio cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve, folio treinta y nueve, de libro mayor volumen ciento sesenta y siete, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

4. **PREDIO URBANO** identificado como lote ochenta manzana tres del fraccionamiento el parque ubicado en la colonia Guayabal municipio del Centro Tabasco, con una superficie de ciento treinta metros con veinte centímetros cuadrados inscrito el quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve bajo el número mil ochocientos treinta y seis, del libro general de entradas a folios tres mil novecientos veintisiete al tres mil novecientos sesenta y cuatro del libro de duplicados volumen ciento tres, quedando afectado el predio cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco, folio ochenta, de libro mayor volumen ciento sesenta y siete, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.
5. **PREDIO URBANO** identificado como lote ochenta y cinco manzana tres del fraccionamiento el parque ubicado en la colonia Guayabal municipio del Centro Tabasco, con una superficie de ciento treinta metros con veinte centímetros cuadrados inscrito el quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve bajo el número mil ochocientos treinta y seis, del libro general de entradas a folios tres mil novecientos veintisiete al tres mil novecientos sesenta y cuatro del libro de duplicados volumen ciento tres, quedando afectado el predio cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco, folio ochenta y cinco, de libro mayor volumen ciento sesenta y siete, y al cual se le fijó un valor comercial

total de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

6. **PREDIO URBANO** identificado como lote ciento treinta y cuatro manzana siete del fraccionamiento el parque ubicado en la colonia Guayabal municipio del Centro Tabasco, con una superficie de ciento treinta metros con veinte centímetros cuadrados inscrito el quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve bajo el número mil ochocientos treinta y seis, del libro general de entradas a folios tres mil novecientos veintisiete al tres mil novecientos sesenta y cuatro del libro de duplicados volumen ciento tres, quedando afectado el predio cuarenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro, folio ciento treinta y cuatro, de libro mayor volumen ciento sesenta y siete, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

De conformidad con el numeral 472 del código federal de procedimientos civiles en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere a la parte ejecutora para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.

QUINTO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **OCHO TREINTA HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

SEXTO. Con fundamento en el artículo 47 del Código

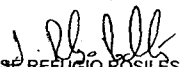
Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a las partes que a partir del día uno de octubre del año dos mil diez, el titular de este juzgado es la licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, lo anterior para todos los efectos legales a los que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL


LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ



No.- 27321

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 290/2001, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SOLFIO SOLIZ SOLIZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL CIUDADANO GREGORIO DAMIAN SALVADOR (ACREEDOR) Y ROSARIO ALCUDIA PULIDO (DEUDOR SOLIDARIO), SE DICTO UN AUTO DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:--

PRIMERO.- Por presente a la licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, Apoderada Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y anexo, mediante el cual viene a dar debido cumplimiento a lo ordenado por auto del treinta y uno de agosto de dos mil diez y para ello exhibe avalúo actualizado del bien inmueble motivo de la presente litis.---

SEGUNDO.- En consecuencia y como lo solicita la actora de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---
LOTE DE TERRENO CON CONSTRUCCIÓN MARCADO CON EL NUMERO DOS UBICADO EN LA CALLE OCHO DEL FRACCIONAMIENTO VIRGINIA DE LA COLONIA ESPEJO I DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE 105.00 (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS).

LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES, AL NORTE EN (7.00) METROS CON BANQUETA, AL SUR EN (7.00) METROS CON HERMANOS GORDILLO ARIAS, AL ESTE EN (15.00) METROS CON LOTE NUMERO TRES Y AL OESTE(15.00) METROS CON LOTE UNO.---

INSCRITO EL TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, BAJO EL NÚMERO 303 GENERAL DE ENTRADAS; A FOLIOS DEL 1606 AL 1616, DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 118, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO Y ACTO EL PREDIO NÚMERO 103702 A FOLIO DOS DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 406.---

Predio al cual se le fijó un valor comercial de \$615,000.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir 61,500.00 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N).---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace del conocimiento a las partes que a partir del día de hoy, la nueva titular de este Juzgado lo es la licenciada LORENA DENIS TRINIDAD, en sustitución de la M.D. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA GENNY GUADALUPE MORA FONZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.**

1-2-3

No.- 27317

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA**

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 318/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA CRISTINA MARTINEZ LOPEZ, PABLO Y NARCISO DE APELLIDOS BENITES MARTINEZ, CON FECHA (12) DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; NACAJUCA, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.—

VISTOS.- Lo de cuenta, SE ACUERDA:---

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana MARIA CRISTINA MARTINEZ LOPEZ, PABLO Y NARCISO DE APELLIDOS BENITEZ MARTINEZ, por presentados con su escrito de cuenta en el cual exhiben plano original del predio ubicado en la Ranchería San Isidro 1ra. Sección de este municipio, original de constancia de posesión expedida por el delegado municipal, certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad, copia simple de recibo de pago del impuesto predial del año dos mil nueve, copia simple de notificación catastral, con el que viene a promover en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, en relación al predio rústico con una superficie total de 219.79 metros cuadrados, ubicado en la Ranchería San Isidro 1ra. Sección de este Municipio, QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE.-** 10.70 METROS (diez punto setenta metros) con el señor MARTILIANO BENITEZ MONTEJO; **AL SUR:** 10.40 METROS (diez punto cuarenta metros) con el señor MARTILIANO BENITEZ MONTEJO, **AL ESTE.-** 20.80 METROS (veinte punto ochenta metros) con callejón de acceso, y **AL OESTE.-** 9.10, 0.65 Y 10.90 metros (nueve punto diez, cero punto sesenta y cinco y diez punto noventa metros) con MARTILIANO BENITEZ MONTEJO.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969

fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS** contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba, así como también se fijan **AVISOS** en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, como son los tableros de aviso del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, **gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio**, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos **QUINTO.-** Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado; al Director del Registro Público de la Propiedad y del

Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; a los colindantes al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido de la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM** promovido por la ciudadana **MARIA CRISTINA MARTINEZ LOPEZ, PABLO Y NARCISO DE APELLIDOS BENITEZ MARTINEZ** a fin de que en un término de **TRES** días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan y señalen domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva civil en vigor.—

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de ese Juzgado se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.—

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DIAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: **MARTILIANO BENITEZ MONTEJO**, quien tiene su domicilio en la Ranchería San Isidro 1ra. Sección de este Municipio.—

NOVENO.- Se requiere a la parte actora, para que dentro del término de **TRES DIAS** hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, exhiba el certificado de catastro, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.—

DECIMO.- La actora señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, en la Ranchería San Isidro de Nacajuca, Tabasco, facultando para recibirlas el Licenciado **NIEVES LANDERO GONZALEZ**, a quien designa como su abogado patrono y toda vez que el profesionista de referencia, designación que se le tiene por hecha en virtud de que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula en el libro de registro que se lleva en este Juzgado.—

DECIMO PRIMERO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1319 del Código Civil vigente en el Estado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (12) DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.—

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 27318

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

Que en el expediente **357/2010**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el licenciado Seledonio Sandoval Rodríguez, endosatario en procuración de Aristain Méndez Landero, en contra de Feliciano Méndez Landero y Egudelia Hernández Guzmán, en veintiséis de noviembre del dos mil diez, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:--- Exp. 357/2010

Razón Secretarial.- En veintiséis de noviembre de dos mil diez, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito recibido el veintidós de los corrientes.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado Seledonio Sandoval Rodríguez, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a desahogar la vista ordenada por auto de doce de diciembre de dos mil diez, dentro del término concedido, tal y como se advierte del cómputo secretarial visible a foja 109 de autos, y manifiesta que admite y recibirá en abono a cuenta de intereses moratorios la cantidad consignada por la parte demandante mediante recibo de depósito 519999, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional 00/100 moneda nacional), ya que refiere que la parte demandada al momento de consignar dicha cantidad omitió la expresión a cuenta de: ahora, de la revisión al referido recibo de depósito, se advierte que fue por concepto de abono a capital, sin embargo y toda vez que en la presente causa ya obra sentencia definitiva dictada el veinticuatro de agosto de dos mil diez, en la que se condenó a los demandados Feliciano Méndez Landero y Egudelia Hernández Guzmán, al pago de \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal y al pago de los intereses moratorios conforme a la tasa del 8% mensual generados desde la fecha de vencimiento de cada uno de los documentos base de la acción; en ese contexto y de acuerdo a lo previsto en los numerales 2094, 2104, fracción I y 2105 del Código Civil Federal en relación

con los diversos 363 y 364 del Código de Comercio en vigor, debe interpretarse en el sentido de que si la parte demandada exhibe ante el Juez de los autos una cantidad para cubrir el capital adeudado, ésta debe abonarse a intereses que se encuentren vencidos y el resto al capital hasta donde alcance, siempre que no haya convenio en contrario, que en la especie nos encontramos en tal situación, puesto que existe la sentencia condenatoria, en virtud de que los demandados no hicieron pago dentro de los términos establecidos por la ley; por lo tanto, como lo solicita el ocurso, la cantidad consignada por los demandados deberán de aplicarse primeramente a los intereses rotatorios a que fueron condenados y posteriormente a capital, en caso de que exista algún sobrante, para lo cual deberá el actor previamente exhibir su planilla de liquidación correspondiente.---

Segundo.- De igual forma y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:-
a).- Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Mariano Abasolo número 127 de la Villa Ocuilzapotlán, identificado como lote 4, manzana 35, zona 01, Villa Ocuilzapotlán, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, inscrito a nombre de Feliciano Méndez Landero y Egudelia Hernández Guzmán, con superficie total de 172.00 metros, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 23.80 metros con lote 3; al Sur: 24.00 metros con lote 5; al Este 7.04 metros con la calle Mariano Abasolo; y al Oeste: 7.35 metros con limite poligonal, otorgado por el gobierno del Estado de Tabasco, a favor de los demandados, conforme a los decretos 1191, 1206 y 152 expedidos por el Congreso local, con fecha once de abril de mil novecientos setenta y tres y veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis. Inscrito el 09 de octubre de 1996, a las 12:24, a folio 48940, del libro de duplicado, volumen 120, afectando el predio número 126,102 a folio 152, del libro mayor volumen 496, al cual el ingeniero José del Carmen Frías Silvan, perito del actor en su avalúo le

asigna un valor comercial de \$551,300 (quinientos cincuenta y un mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), y es este avalúo el que más le favorece a la parte demandada y no es mayor al treinta por ciento de la cantidad fijada por el perito en rebeldía de la parte demandada, acorde al numeral 1257 de la legislación mercantil, por lo que dicha cantidad, servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del veinticinco de enero de dos mil once.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los ocho del mes de diciembre del dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.**

No.- 27138

INFORMACIÓN DE DOMINIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 325/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR AGUSTÍN LOPEZ LAZARO Y MARIA ANTONIA REYES OVANDO, CON FECHA (21) VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentados a los ciudadanos AGUSTIN LOPEZ LAZARO y MARIA ANTONIA REYES OVANDO, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: Original de contrato privado de compra venta, de fecha siete de septiembre de dos mil cuatro, un Plano original, original de certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; original de recibo de pago de impuesto predial número 002007, original de notificación catastral, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el poblado Guatacalca de este Municipio, con una superficie de 432.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 24.00 metros con CASIMIRO CORDOVA LAZARO; al Sur 24.00 metros con CIRILO TORRES DE LA CRUZ, Al Este, 18.00 metros con calle VICENTE GUERRERO, al Oeste con 18.00 metros con LUCIA CORDOVA CHABLE.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dêse aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por AGUSTIN LOPEZ LAZARO Y MARIA ANTONIA REYES OVANDO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que --

conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de los ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: CASIMIRO CORDOVA LAZARO, CIRILO TORRES DE LA CRUZ Y LUCIA CORDOVA CHABLE, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el poblado de Guátatalca de este Municipio.---

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 226-C, de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados POLICARPO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y TELMA PEREZ TOSCA, nombrando como su abogado ---

patrono, al primero de los mencionados, designación que se le tiene por hecha toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula en el libro de registro que se lleva en este Juzgado.---

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

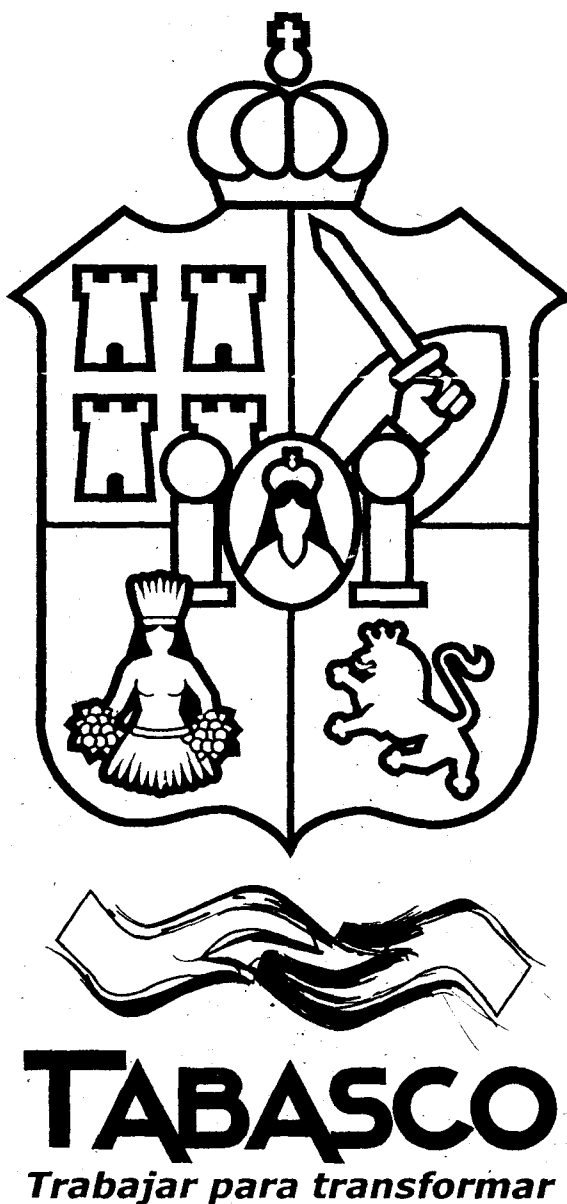
ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SÉCRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO (21) VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27306	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 287/2010.....	1
No.- 27291	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 230/2008.....	4
No.- 27289	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 794/2010.....	5
No.- 27288	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE COMPRAVENTA EXP. 847/2009.....	6
No.- 27290	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 241/2009.....	8
No.- 27293	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 549/2005.....	11
No.- 27294	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 784/2010.....	14
No.- 27308	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 0716/2010.....	15
No.- 27304	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00208/2010.....	16
No.- 27307	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 408/2010.....	17
No.- 27305	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 112/2009.....	19
No.- 27297	JUICIO ORD. CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EXP. 211/2007.....	20
No.- 27295	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 253/2004.....	22
No.- 27319	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 377/2010.....	23
No.- 27322	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 312/2010.....	25
No.- 27320	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 675/2008.....	27
No.- 27323	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 444/2009.....	29
No.- 27321	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 290/2001.....	32
No.- 27317	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 318/2010.....	33
No.- 27318	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 357/2010.....	35
No.- 27138	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 325/2010.....	37
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.